

Hoy más que nunca se ocupa la ciencia en mejorar la condición de las agrupaciones humanas, procurando el mejoramiento fisiológico de la raza, evitando el desarrollo y propagación de las endemias y epidemias que, sobre todo en los grandes centros de población, hacen subir á una cifra tan alta la mortalidad. De aquí que la higiene pública se haya convertido en un ramo tan importante de la Administración, y que sea el objeto del estudio de sabios especialistas en las naciones cultas, y del asiduo empeño de los gobiernos para llenar los deberes de su encargo.

El Ejecutivo no podía desatender un asunto tan interesante, y en este último cuatrienio no sólo impulsó los trabajos iniciados en el anterior para mejorar la higiene pública, sino emprendió otros, conforme lo exigían las nuevas necesidades sociales y los adelantos de la ciencia.

Día por día se ha aumentado la vigilancia sobre todos los establecimientos públicos y privados, que, así por el objeto á que se destinan, como por la aglomeración de personas que á ellos concurren, podían favorecer el desarrollo de enfermedades que serían más tarde un peligro para la sociedad. Por tal motivo, se ha tenido un cuidado especial en aplicar las reglas de la higiene pedagógica en su mayor amplitud posible, tanto en el aseo de las escuelas públicas como en el arreglo de su mueblaje, procurando á la vez, con los ejercicios escolares, que los niños adquieran robustez y vigor, para que puedan consagrarse con energía á las rudas labores de la industria á que se consagren, y para que no se extinga en la inacción la vitalidad del organismo de los que quieren dedicarse á las bellas artes, las ciencias y las letras.

Siguiendo los mismos principios se ha vigilado con esmero la alimentación pública, penándose conforme á la ley las adulteraciones y falsificaciones de los comestibles y bebidas.

El Superior Consejo de Salubridad, á quien están encomendadas tan filantrópicas funciones, ha contado, para llenarlas, con el apoyo enérgico del Gobierno y con cuantos recursos ha necesitado en su difícil y delicada misión.

Organizado este cuerpo científico sobre nuevas bases, tiene, además de su carácter consultivo, atribuciones ejecutivas con que puede hacer prácticas sus resoluciones, saliendo de la inacción en que había permanecido por tantos años, no por falta de aptitud en los profesores que lo componían, sino por lo estrecho ó mal definido de sus facultades.

Mas la obra no podía ser perfecta ni completa, mientras no existiera un Código Sanitario que substituyera nuestra deficiente legislación sobre higiene, formada por reglamentos aislados y en parte inadecuados á nuestras instituciones vigentes y á los adelantos científicos. Ese Código, preparado con antelación en un estudio profundo y juicioso, y teniendo en cuenta las legislaciones similares de otros países, fué promulgado en 15 de Julio de 1891, para comenzar á regir el 1º del siguiente mes de Agosto. Expedidos posteriormente los reglamentos necesarios para la aplicación de dicho Código, el Consejo ha continuado sus trabajos con el resultado más satisfactorio.

Uno de los puntos que más ha preocupado al Consejo Superior de Salubridad y que ha sido objeto del estudio de sus comisiones, es la persistencia con que el tifo se exacerbó en la capital durante el invierno, habiendo tomado proporciones alarmantes en

1888. El Cuerpo científico propuso entonces al Gobierno la adopción de medidas sanitarias enérgicas, para la desinfección de las habitaciones y el aislamiento de los enfermos que en ellas hubiera. Pero en lo que más se insistió fué en la terminación del Desagüe como el medio más seguro para mejorar la higiene de la ciudad. Cuando llegue la vez trataré de obra tan grandiosa, que se ha vuelto á continuar, sin que se excusaran trabajos ni sacrificios.

El Laboratorio Bacteriológico y el Instituto para las inoculaciones antirrábicas, así como las oficinas de desinfección, han quedado completamente establecidos bajo la dirección del Consejo y funcionan con un éxito satisfactorio.

Otro de los trabajos notables de esta corporación fué el nuevo censo de la Capital, iniciado y dirigido por ella, con el fin de precisar la proporción de la mortalidad en México, sirviendo á la vez este trabajo para rectificar, bien que en muy poco, el censo anterior formado por el Gobierno del Distrito.

El Gobierno ha cuidado también de prevenir las invasiones de algunas epidemias que en distintas épocas han aparecido en otros países. Cuando se supo, en 1890, que había reaparecido el cólera en Valencia, la Secretaría de Gobernación puso en vigor las prescripciones de nuestra legislación sanitaria contra las procedencias de España, evitando perjudicar generalmente el comercio internacional. Las mismas precauciones se tomaron cuando se desarrolló una epidemia de viruelas en Guatemala, especialmente entre el ejército de aquel país.

Pero en este último año de 1892 el peligro tomó mayores proporciones, desde el momento en que, después de haber aparecido el cólera en Rusia, invadió otros puntos de Europa, sobre todo Hamburgo, Bruselas y algunos lugares de Francia. El Gobierno dictó entonces las medidas adecuadas para libertar á la República de ese azote, evitándolo por la costa oriental, haciendo extensivas después esas disposiciones á todos nuestros puertos de ambos mares, y á nuestras ciudades fronterizas del Norte, desde que se supo que habían llegado buques con la patente sucia á las aguas de Nueva York.

Recientemente había tenido lugar en Venecia una Conferencia Sanitaria, á la cual catorce grandes naciones delegaron peritos especialistas, quienes formularon conclusiones precisas para los casos de cuarentena, y otros principios sanitarios. Esas bases sirvieron de estudio al Consejo, quien sometió al Ejecutivo un proyecto de reglas preventivas, que fué adoptado y circularado ampliamente.

La Asociación americana de Salubridad pública, que anualmente celebra sus sesiones en Charleston, invitó al Consejo de Salubridad Mexicano para que concurriera á la última de sus reuniones; y habiendo aceptado el Gobierno, la invitación, se nombraron dos delegados especialistas, miembros de dicho Consejo, quienes desempeñaron satisfactoriamente su encargo, produciendo notables trabajos sobre higiene, publicados ya y que serán muy provechosos. Habiendo acordado la Asociación americana tener sus sesiones de Noviembre de 1892 en esta capital, el Municipio y el Consejo se encargaron de su recepción, para que ésta fuera digna de los ilustrados profesores que nos han honrado con su visita.

Por último, en el seno del Consejo se hacen estudios serios sobre el tratamiento del Dr. Koch para la curación de la tuberculosis, y su método fué estudiado en Berlín por uno de los miembros de aquella corporación, comisionado al efecto.

Me complazco en mencionar todos estos trabajos administrativos que importan un gran progreso científico y á la vez la aplicación práctica de los principios de la higiene á la salud pública, y al bienestar de mis conciudadanos.



También ha consagrado el Ejecutivo su atención al aseguramiento de los intereses privados, dando á los habitantes del Distrito la seguridad necesaria para su vida y sus propiedades. A la buena organización de la policía urbana, aunque susceptible todavía de adelanto, se debe el que haya disminuído en México de una manera notable la criminalidad. Además, las fuerzas rurales de la Federación custodian los principales caminos en combinación con las fuerzas de policía de los Estados, obteniéndose así una plena seguridad en el territorio entero, con lo cual el comercio, la agricultura y la industria desarrollan sus elementos, y los viajeros atraviesan el país por todas partes sin peligro alguno.

Pero si el Ejecutivo ha concentrado su atención más especial en mejorar la policía, ya como un elemento preventivo de los delitos, ya como un medio seguro de garantizar los intereses sociales aprehendiendo á los delincuentes, no por eso ha descuidado plantear en los métodos de penalidad las reformas que el espíritu filosófico de nuestra época quiere aplicar en el castigo del criminal, buscando la rehabilitación de éste, más bien que saciar en él lo que antes se llamaba la vindicta pública y parecía ser la única aspiración de las leyes.

Inspirado en estos principios del derecho moderno, manifesté ya, desde el período presidencial anterior, la decisión invariable que tenía el Gobierno de llevar á término la construcción de la Penitenciaría del Distrito, comenzada desde los primeros meses de 1885, y continuada hasta hoy sin interrupción.

Esta obra, que imperiosamente reclamaba el creciente progreso del país, avanza con la rapidez que es posible, dada la extensión del plan con que se proyectó, plan concebido y trazado conforme á los preceptos de la ciencia. A principios del presente año quedó terminado el primer piso, habiéndose gastado hasta 30 de Junio de 1892, más de un millón de pesos, comprendiendo en esta suma el valor del abundante material que hay acopiado.

También en la Penitenciaría de Tepic se han hecho reformas de importancia para obtener el saneamiento de aquella prisión, de conformidad con los requisitos que exigen los Reglamentos del Código Sanitario.

Con igual solicitud ha procurado el Ejecutivo el mejoramiento de los institutos de beneficencia que tiene á su cargo, cuidando de mejorar sus condiciones y procurando el establecimiento de un hospital general. Los planos de este grandioso edificio están terminados ya, después de un estudio serio y concienzudo hecho por peritos; y luego que estén formados los presupuestos en su totalidad, se procederá á una obra tan conveniente para la buena higiene de la Capital como para mejorar la asistencia de los enfermos desvalidos, que allí se asilarán con todas las comodidades de que hoy carecen.

Entretanto se realiza esta obra, el Gobierno vigila los establecimientos que existen actualmente, á fin de que llenen el noble objeto á que están destinados, á pesar de que por los defectos radicales de su organización material, no tienen los requisitos de salubridad y comodidad que prescribe la ciencia moderna. La mayor parte de los asilos y hospitales que hay en la Capital, ó se fundaron en tiempos muy remotos, ó se han establecido posteriormente en edificios dedicados á otros fines, y sólo han sufrido imperfectas modificaciones de adaptación para su nuevo objeto. Esto exige reparaciones continuas y ampliaciones, tanto más necesarias cuanto que, por el aumento de la población, cada día es mayor el número de los asilados. Actualmente se asisten y alimentan diariamente en las casas de Beneficencia de esta ciudad, más de tres mil personas.

De aquí provino la necesidad de construir nuevas salas para tifoideos en el Hospital Juárez, y ocho salones en la Casa de Niños Expósitos, para clases, enfermería, dormitorios y salas de labor. También se han hecho trabajos de reparación en el Hospital de Maternidad é Infancia, y en algunos otros.

La nueva organización de la Lotería de la Beneficencia, que se proyectó desde el período presidencial anterior, quedó terminada en Diciembre de 1888, y el 7 de Enero del siguiente año comenzó sus operaciones la empresa concesionaria, bajo el nuevo plan contratado, según el cual se dió mayor valor á los sorteos, y por consiguiente mayor producto al fondo de Beneficencia. Es de importancia la cantidad consignada á este objeto, y ayuda mucho á sufragar los grandes gastos que hay que hacer para fomentar y mejorar este ramo.

El 1º de Diciembre de 1888, pude anunciar que tocaba á su término la crisis por la cual había atravesado el Nacional Monte de Piedad, establecimiento que siempre ha merecido la protección del Gobierno por lo filantrópico de su institución, y las simpatías que disfruta de la sociedad entera. Hoy, al concluir este período presidencial, debo decir que el Montepío no solamente salió ya de la precaria situación que lo obligó á suspender sus operaciones bancarias en 29 de Abril de 1884, sino que marcha de la manera más próspera, ampliando su esfera de acción dentro de la órbita que le trazan sus estatutos.

En la fecha que antes he citado, el Monte de Piedad reportaba obligaciones por tres millones, novecientos veinticuatro mil, seiscientos treinta y nueve pesos, cuarenta centavos, en cuya suma estaban incluidos dos millones, ochocientos veintisiete mil, trescientos sesenta pesos de billetes de banco en circulación. Pero ese Establecimiento, con sus propios recursos, con los que le facilitó el Ejecutivo á cuenta de su adeudo, y con la realización prudente de sus valores en cartera, fué extinguiendo su pasivo, quedando éste reducido en 30 de Noviembre de 1888 á trescientos mil, setecientos ochenta y ocho pesos, ocho centavos.

En el período transcurrido del 1º de Diciembre de 1888 al 30 de Septiembre último, el pasivo del Establecimiento ha bajado á noventa y cuatro mil, quinientos cuatro pesos, cincuenta y siete centavos; pues, aunque en la balanza general aparezca una cantidad mayor, hay que tener en cuenta que el Montepío se hace cargo, como debe hacerlo, de lo que tiene en depósito en la Caja de Ahorros, y que asciende á la suma de cuatrocientos diez y seis mil, trescientos cuarenta y un pesos, noventa centavos. Mas, considerando únicamente su pasivo líquido, que es el antes mencionado, más seis mil, ciento ochenta y tres pesos de billetes en circulación que no se han presentado á su cobro y puede presumirse que se hayan perdido, el total pasivo se redujo, al terminar este período presidencial, á cien mil, seiscientos ochenta y siete pesos, cincuenta y siete centavos.

En la misma fecha, la deuda del Gobierno Federal, que figuraba en primer lugar en los créditos activos, ascendía á ciento setenta y siete mil, trescientos setenta y cinco pesos, veintisiete centavos. Mas como mi Administración, en este cuatrienio ha procurado saldar los adeudos que pesaban sobre el Tesoro Público, y especialmente el que tenía con el Monte de Piedad, en este período le ha abonado ciento diez y nueve mil, doscientos pesos, quedando así reducida su deuda en Septiembre de este año á cincuenta y ocho mil, ciento setenta y cinco pesos, veintisiete centavos.

Hace cuatro años, los depósitos en la Caja de Ahorros montaban á ciento noven-



ta y dos mil, doscientos sesenta y nueve pesos, noventa centavos, y hoy ascienden á cuatrocientos diez y seis mil, trescientos cuarenta y un pesos, noventa centavos. El 1.º de Diciembre de 1888 el capital líquido del Nacional Monte de Piedad sumaba un millón, trescientos tres mil, setecientos setenta y seis pesos, sesenta y dos centavos, y llega hoy á un millón, seiscientos diez y nueve mil, cuatrocientos cuarenta y dos pesos, cuarenta y nueve centavos.

En la exposición que dirigí á mis compatriotas en 1888, hice constar, que reducidos los elementos del Montepío, por tener que saldar un fuerte pasivo, sólo pudo hacer en aquel período operaciones de préstamo por valor de cuatro millones, cuatrocientos setenta mil, setecientos setenta y nueve pesos. Ahora bien: desde Diciembre de 1888 á Septiembre de 1892, se han verificado préstamos por valor de siete millones, setenta y nueve mil, doscientos ochenta y ocho pesos, veinticinco centavos.

Es pues claro é indudable que esta institución filantrópica salvó del desastre que la amenazaba, y marcha con paso firme á su anterior prosperidad, que le conquistó la absoluta confianza del público.

Por último, me es grato consignar que, habiendo declarado el Ejecutivo la caducidad del contrato para establecer el Banco de Fomento, se aplicaron, conforme á las estipulaciones de aquél, al Monte de Piedad, como parte de su capital, los doscientos mil pesos del depósito que garantizaba el cumplimiento de dicho contrato.

Si el Ejecutivo ha impulsado enérgicamente los servicios administrativos del Distrito, ha extendido la misma acción á los Territorios que dependen del Gobierno de la Unión, á fin de hacerlos partícipes del progreso intelectual y de la mejora material que tan notorios son en el país.

La administración pública de la Baja California marcha con regularidad en todos sus ramos; en el servicio postal, como se ha visto ya, y en el ramo judicial, como se verá después. El Distrito Norte progresa notoriamente con las colonias allí fundadas, y los municipios del Territorio han mejorado con la última ley de impuestos municipales.

Esta misma ley, con algunas reformas exigidas por las condiciones de la localidad, se hará extensiva al Territorio de Tepic. Entretanto se le ha dotado, según lo ordenó la Ley de Presupuestos, de una nueva Prefectura, por exigirlo así el progreso de su población. Quedan, además, establecidas, en virtud de la misma ley, las Subprefecturas de Amatlán y Santa María del Oro, fijándose también los límites entre los Distritos Sur y Norte, lo que facilita la administración y previene contiendas jurisdiccionales.

Habiendo fallecido en 1889, en Nueva York, el eminente patricio Sebastián Lerdo de Tejada, el Gobierno, en uso de la autorización que le otorgó el Congreso, dictó las órdenes necesarias para la traslación del cadáver á la Capital de la República, recibéndolo á su llegada con toda la pompa necesaria para expresar el duelo nacional, é inhumándolo con los honores que debían tributarse á la memoria del preclaro ciudadano, que tan altos servicios prestó á su Patria durante la guerra extranjera.

\*\*\*

Los Gobiernos Constitucionales que han regido los destinos del país, aun en medio de los sacudimientos de la guerra civil y los desastres de la invasión extranjera, han

dedicado una atención preferente á la codificación de las leyes, procurando que concuerden con las instituciones democráticas que imperan desde 1857, y que se armonicen con el espíritu filosófico del siglo. Sin desconocer la profunda sabiduría de la legislación española, que fué la norma de nuestra jurisdicción nacional, aun después de nuestra Independencia, es preciso confesar que aquellos Códigos cada día eran menos adaptables á los principios radicales de nuestra ley fundamental, y menos admisibles ante los progresos de las ciencias sociológicas, que tanto han modificado las sociedades modernas.

Tímbrase de gloria es para los Gobiernos Republicanos haber formado un cuerpo de derecho mexicano, basado en los preceptos de nuestra Constitución y en los adelantos de nuestra época; haber organizado los Tribunales, en consonancia, con las nuevas leyes, y haber simplificado los procedimientos en pro de la brevedad de los juicios. Pero esta obra ha tenido que ser lenta, porque ha debido prepararse con estudios serios y discusiones concienzudas, aprovechando la cooperación de sabios jurisconsultos, á quienes se ha encomendado labor tan delicada, teniendo en cuenta asimismo las lecciones obtenidas en la práctica.

Desde el período presidencial anterior nombró el Ejecutivo una comisión especial que examinara las modificaciones que la experiencia había indicado como necesarias en el Código de Comercio. Esa comisión cumplió debidamente su encargo, redactando un nuevo Código Mercantil, que en 1889 se imprimió y circuló profusamente, para que se pudiera poner en vigor en 1.º de Enero de 1890.

También desde el citado período presidencial, una comisión de jurisconsultos nombrados por el Ejecutivo se encargó de formar un Código de Procedimientos de los Tribunales Federales, cuya falta cada día se hacía sentir más, por no ser expedita ni fácil la administración de justicia con la antigua legislación vigente para ellos. El proyecto de código fué presentado por la comisión, y el Ejecutivo se ocupa en estudiarlo cuidadosamente á fin de promulgarlo, para lo cual está autorizado en virtud de la facultad que le otorgó la ley del 2 de Junio de 1892 expedida por el Congreso.

El Gobierno ha palpado los inconvenientes que resultan de que los juzgados y tribunales federales tengan que ocurrir en muchos casos á la antigua legislación española, en el desempeño de sus altas funciones, por falta de un Código de Procedimientos para los asuntos de ese fuero. Pero mientras se llenaba tal necesidad, inició una ley para aplicar á los juicios del orden federal algunas disposiciones del Código de Procedimientos Penales del Distrito, relativas á la libertad provisional y bajo caución, conforme á la Ley reglamentaria, reformada en el sentido de precisar de una manera clara la autoridad competente para otorgar aquélla, y las formalidades y requisitos á que debe sujetarse. El Congreso se sirvió aprobar la iniciativa, y se expidió el decreto equiparando en este punto la condición de los procesados ante unos y otros tribunales.

En el fuero común se han hecho también mejoras de importancia, siendo una de ellas la que consumó el Ejecutivo autorizado por el decreto del Congreso de la Unión del 3 de Junio de 1891 para reformar el Código de Procedimientos Penales. Usando de esta facultad, de preferencia atendió á dar una nueva reglamentación al Jurado, cuyos actos habían sido materia de quejas y observaciones más ó menos fundadas. En tal virtud, se expidió la ley de 24 de Junio del mismo año, con la cual tratóse de suprimir los graves inconvenientes atribuidos á esta liberal institución, que con la experiencia se irá perfeccionando, pudiendo ya considerarse cimentada para siempre en México.

En la misma fecha se expidió el Reglamento del Ministerio Público en el Distri-